

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 418E DEL CONSEJO
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL VIERNES 21 DE ABRIL DE 1995

En Santiago de Chile, a 21 de abril de 1995, siendo las 12,00 horas, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señores Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer, se reúne en forma extraordinaria el Consejo del Banco Central de Chile, con el fin de tratar eventuales acciones judiciales en contra de bancos que capitalicen dividendos.

Asisten, asimismo, el Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso y el Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río.

En relación con el tema mencionado, se debatieron las siguientes consideraciones:

1. Que el Proyecto de Ley que regula el ejercicio, por parte de los accionistas de los bancos, a renunciar a los dividendos, produciéndose los efectos de la capitalización automática, se encuentra en actual trámite legislativo;
2. Que en el intertanto no es posible descartar que los accionistas de los bancos acuerden en las juntas citadas con posterioridad al 23 de abril, la capitalización automática de dividendos, según el valor libro de las acciones;
3. Que como ha quedado demostrado con la capitalización automática de dividendos que operó en el año pasado, se ha producido un evidente daño patrimonial al Banco Central, en su calidad de acreedor; y
4. Que constituye un imperativo para el Consejo del Banco Central de Chile, ejercer todas las acciones que le franquea la ley, tendientes a evitar que se efectúen este año capitalizaciones automáticas a valor libro, toda vez que éstas redundarán en un perjuicio para el Banco;

418E-01-950421 - Facultad al Presidente para iniciar acciones judiciales que indica - Mail de Fiscalía.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Facultar al Presidente para que inicie las acciones judiciales que estime pertinentes, a objeto de evitar que se produzcan las capitalizaciones automáticas de dividendos en perjuicio de los derechos que corresponden al Banco Central de Chile, en su calidad de acreedor, pudiendo, en el ejercicio de esta facultad, entablar y firmar demandas o los recursos que sean procedentes, ante los Tribunales de Justicia.
2. Facultar al Presidente para designar abogado patrocinante y para conferir poder en el juicio, pudiendo recaer dicha designación en abogados externos.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


ROBERTO ZÄHLER MAYANZ
Presidente


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Ministro de Fe

